



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo con Garantía Hipotecaria No.11001 4189 034 **2022 00372** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar el certificado de Tradición y Libertad con M.I. No. 50N-20345984, como quiera que el allegado data de mayo 06 de 2022, y al ser revisado por el Despacho se observó que en la anotación 16 se encuentra inscrito una medida cautelar con garantía real en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar dicho documento a fin de verificar si la misma aún se encuentra inscrita, y de ser afirmativo, se requiere al actor para que aclare al Despacho, los motivos o razones del por qué se encuentra vigente una medida cautelar con las mismas partes y con “EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL” en favor del proceso 2012-1546 del JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

2° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de GESTI S.A.S ni de su representante legal. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49
Hoy, 25 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd011fcdbb44e383555245a81b2331cb0fff75278efb3992c0d7bf4dceafa28**

Documento generado en 24/11/2022 06:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>